

87



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



2610 '24 JUN 26 PIZ 36



Gobierno de Guadalajara

04 JUL 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-099/2022

OFICIO: DA/148/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-099/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTES MARCIALES "CDAM" (OBRA CIVIL) DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO" (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN RIVAS GUILLEN ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN JUAN BOSCO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22"**, adjudicada a la empresa **"OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-099/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	03 (TRES)
Observaciones Físicas	01 (UNA)
TOTAL	04 (CUATRO)

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERRA



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 25 de junio del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Jalisco
Contraloría Ciudadana

ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS
AUDITOR RESPONSABLE.



Gobierno de
Guadalajara

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JEFR

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **30 de junio de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/330/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-099/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTES MARCIALES "CDAM" (OBRA CIVIL) DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO" (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN RIVAS GUILLEN ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN JUAN BOSCO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22
CONTRATISTA	OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días naturales (del 22 de junio de 2022 al 19 de octubre de 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **04 de julio de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTES MARCIALES "CDAM" (OBRA CIVIL) DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO" (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN RIVAS GUILLEN ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN JUAN BOSCO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "DOP-

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

R33-MUN-UD-LP-122-22", adjudicada a la empresa " **OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**120**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **04 de julio de 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **30 de junio de 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-099/2022**, relativa la contrato "**DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **04 de julio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/354/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **08 de julio de 2022**.

2.- El **24 de agosto de 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra respecto al proceso de ejecución, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción plasmada en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **10%**, sin encontrar elementos a observar.

3.- Con el propósito de continuar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/415/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **29 de agosto de 2022**.

4.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **04 de octubre de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda de Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **20%**, sin encontrar elementos a observar.

5.- Mediante el oficio **.DOP/1372/2022**, el día **06 de octubre 2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos con relación al **Antecedentes y anticipo** de la obra.

6.- Posteriormente, el **20 de octubre de 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información complementaria relativa a los **Antecedentes y Anticipo** de la obra.

7.- A través del oficio **ACSOP/EST/420/2022**, el día **25 de octubre de 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana información relativa a la **Estimación 01**.

8.- Posteriormente, el **03 de noviembre de 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/638/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 02**.



FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

9.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **14 de noviembre de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercera de Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **25%** y advirtiendo un desfase entre la fecha de término estipulada en el Contrato y la ejecución de la obra.

10.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **05 de enero de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, para verificar la situación real que guardaba la obra con relación a la información recibida relativa a la estimación 01, constatando un avance físico aproximado del **35%**, sin encontrar elementos a observar en cuanto a los trabajos reportados en la Estimación 01, pero confirmando el desfase entre la fecha de término estipulada en el Contrato y la ejecución de la obra.

11.- Con el propósito de continuar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **tercer requerimiento de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/006/2023**, mismo que fue debidamente notificado el **18 de enero de 2023**.

12.- Dando continuidad al proceso de Auditoría, el **26 de enero de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, para verificar la situación real que guardaba la obra con relación, a la información recibida relativa a la estimación 02, constatando un retroceso en el avance físico, estimando un **30%** aproximadamente y manteniendo el desfase entre la fecha de término estipulada en el Contrato y la ejecución de la obra.

13.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/1176/2022**, el día **26 de enero de 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, documentación relativa a los **Estimación 03**.

14.- Posteriormente, el **01 de febrero de 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/161/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a la **Estimación 03**, en respuesta al requerimiento de información **DA/006/2023**.

15.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **08 de marzo de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Sexta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, para verificar la situación real que guardaba la obra con relación, a la información recibida relativa a la estimación 03, sin encontrar elementos a observar en cuanto a los trabajos reportados en la Estimación 03, pero confirmando el desfase entre la fecha de término estipulada en el Contrato y la ejecución de la obra.

16.- Con fecha del **09 de marzo de 2023**, se recibió el oficio **PC-395/2023** a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remite el **Convenio Modificatorio** al Contrato de Obra por cambio de fuente de financiamiento R33.

17.- Asimismo, el mismo **09 de marzo de 2023**, se recibió el oficio **PC-399/2023** a con el cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remite el **Convenio Modificatorio** al Contrato de Obra por cambio del objeto del contrato.

18.- El mismo **09 de marzo 2023** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el oficio **PC-400/2023** a través del cual hizo llegar a esta Contraloría Ciudadana el **Convenio de Terminación Anticipada** por mutuo acuerdo.



FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

19.- Posteriormente con fecha del **29 de marzo de 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/1632/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 04 Finiquito**.

20.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **25 de abril de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Octava y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, tanto al proceso de ejecución, como a la información recibida relativa a la estimación 04 Finiquito, sin encontrar elementos a observar en cuanto a los trabajos reportados en la Estimación 04 Finiquito, pero confirmando el desface entre la fecha de término estipulada en el Contrato y la ejecución de la obra.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.		X		No fue remitido el Proyecto Ejecutivo autorizado.
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
10	Orden de trabajo.	X			
11	Factura de Anticipo.			X	
12	Garantía de anticipo.			X	
13	Carta de renuncia al anticipo.	X			
14	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
15	Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.	X			Los Convenios remitidos no cuentan con el total de las firmas, por lo que no están debidamente formalizados.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X			
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Convenio de terminación por mutuo	X			El Convenio remitido no cuenta con el

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

	consentimiento del contrato.				total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/420/2022	25/10/2022	01	22/06/2022	19/07/2022
ACSOP/EST/638/2022	03/11/2022	02	20/07/2022	17/08/2022
ACSOP/EST/176/2022	26/01/2023	03	18/08/2022	15/09/2022
ACSOP/EST/1632/2022	29/03/2023	04 Finiquito	16/09/2022	13/10/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	FE-4	01/09/2022	7.57%	\$1'973,007.15	NO APLICA	\$3,401.74
02	FE-6	10/10/2022	38.01%	\$7'800,441.99	NO APLICA	\$13,449.04
03	FE-8	29/11/2022	58.04%	\$5'149,622.09	NO APLICA	\$8,878.66
04 Finiquito	FE-9	02/12/2022	58.28%	\$61,310.85	NO APLICA	\$105.71

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$25'711,468.64
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$25'711,468.64
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$25,835.15
TOTAL ESTIMADO.	\$14'984,382.08
SALDO POR CANCELAR.	\$10'727,086.56

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTALES:

- Falta de formalización de documentos en el expediente del Proyecto de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.
- Ausencia del Proyecto Ejecutivo Autorizado en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.
- Inconsistencias en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.

B. FÍSICAS:

- Retraso significativo en la ejecución de la obra y falta de aplicación de penalidades convencionales

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

C. MONTO POR ACLARAR:

- \$5'201,948.57 (cinco millones doscientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTES MARCIALES "CDAM" (OBRA CIVIL) DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO" (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN RIVAS GUILLEN ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN JUAN BOSCO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22", adjudicada a la empresa "OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "120" días naturales comprendido del 22 de junio al 19 de octubre del año 2022, y con un monto contratado de "\$25'711,468.64 (Veinticinco millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la auditoría AOPG-099/2022 concluye **CON SALVEDADES y con un MONTO POR ACLARAR DE • \$5'201,948.57 (cinco millones doscientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. **El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22", misma que señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

Sin embargo, al revisar la documentación, se pudo advertir que durante el periodo de ejecución de obra, las opiniones del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social reportaron el registro de un parámetro de 3 (tres) a 7 (siete) trabajadores activos, situación que carece de cualquier lógica operativa, ya que la obra contempló una inversión de "\$25'711,468.64 (Veinticinco millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido", para realizarse durante 120 días, situación que resulta improbable de ejecutar.


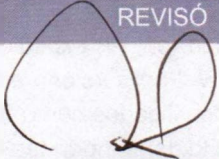

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **"DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22"**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTES MARCIALES "CDAM" (OBRA CIVIL) DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO" (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN RIVAS GUILLEN ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN JUAN BOSCO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$25'711,468.64 (Veinticinco millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	22 de junio del año 2022
PERIODO AUDITADO.	Del 22 de junio de 2022 al 19 de junio del 2024

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-099/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/330/2022** el pasado **04 de julio del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTES MARCIALES "CDAM" (OBRA CIVIL) DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO" (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN RIVAS GUILLEN ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN JUAN BOSCO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Falta de formalización de documentos en el expediente del Proyecto de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.	
DESCRIPCIÓN.	Como resultado del proceso de auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se identificó que, dentro de la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios DOP/1372/2022 , DOP/1542/2022 , PC-395/2023 , PC-399/2023 y PC-400/2023 se	



FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

	<p>encontraban los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 y sus anexos. • Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio de fuente de financiamiento. • Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio del objeto del Contrato. • Convenio de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22. <p>Sin embargo, ninguno de estos documentos está debidamente formalizado.</p> <p>Esta falta de formalización puede generar incertidumbre jurídica y administrativa, así como posibles incumplimientos normativos, comprometiendo la transparencia y la correcta ejecución del proyecto. Se insta a la Dirección de Obras Públicas a tomar las medidas necesarias para formalizar todos los documentos pendientes de manera inmediata, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y garantizando la validez y legitimidad del expediente del proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 97, 102 numeral 1 y 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> • MONTO POR ACLARAR. 	<p>No aplica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que proceda de manera inmediata a formalizar debidamente todos los documentos del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 y los remita a esta Contraloría Ciudadana dentro del plazo señalado.</p> <p>Esto incluye el Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 y sus anexos; el Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio de fuente de financiamiento; el Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio del objeto del Contrato y el Convenio de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.</p> <p>La formalización debe cumplir con los requisitos legales y administrativos establecidos, asegurando la validez y legitimidad del expediente del proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>Para evitar futuras inconsistencias y asegurar la transparencia y eficacia en la gestión de proyectos de obra pública, se recomienda implementar un protocolo estricto de revisión y formalización de documentos. Este protocolo debe incluir:</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

	<p>Revisión Sistemática: Verificación detallada de todos los documentos relacionados con los proyectos antes de su aprobación y firma.</p> <p>Capacitación Continua: Programas de capacitación para el personal involucrado en la gestión de contratos y convenios, asegurando su conocimiento de los requisitos normativos y procedimientos correctos.</p> <p>Control Interno: Establecimiento de un sistema de control interno que permita el seguimiento y monitoreo de la formalización de documentos en tiempo real, con auditorías internas periódicas para asegurar el cumplimiento de este protocolo.</p> <p>Estas medidas contribuirán a fortalecer la administración de proyectos y garantizar el cumplimiento normativo y la transparencia en las operaciones de la Dirección de Obras Públicas.</p>
--	--

2. OBSERVACIÓN.	
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Ausencia del Proyecto Ejecutivo Autorizado en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.
DESCRIPCIÓN.	Como resultado de la auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se detectó que, dentro de la totalidad de información y documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, no se incluyó el Proyecto Ejecutivo autorizado para la Licitación Pública. La ausencia de este documento fundamental impide la correcta evaluación y seguimiento del proyecto, comprometiendo su transparencia y ejecución conforme a lo planeado.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 25, 38 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 25, 36, 41, 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 6 fracción XIX, 14 y 19 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que, remita a esta Contraloría Ciudadana el Proyecto Ejecutivo autorizado correspondiente al expediente del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 dentro del plazo señalado.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Este documento debe incluir todos los planos, especificaciones técnicas y demás información relevante que haya sido aprobada. La entrega de este proyecto ejecutivo autorizado es esencial para asegurar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución de la obra.
	Para prevenir futuras omisiones y garantizar la integridad de los expedientes



FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

de proyectos de obra pública, se recomienda implementar las siguientes acciones:

Procedimiento de Verificación: Establecer un procedimiento estricto de verificación que asegure que todos los documentos esenciales, incluido el Proyecto Ejecutivo autorizado, sean incluidos en el expediente antes del inicio de cualquier proyecto.

Capacitación del Personal: Proporcionar capacitación continua al personal encargado de la gestión de expedientes de proyectos, enfocándose en la importancia y los requisitos de la documentación completa y autorizada.

Sistema de Gestión Documental: Implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento en tiempo real de todos los documentos necesarios, alertando sobre la ausencia de cualquier documento crítico y asegurando que todos los expedientes estén completos y actualizados.

Estas medidas contribuirán a mejorar la gestión documental, asegurando la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo en la ejecución de proyectos de obra pública.

3. OBSERVACIÓN.		
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Inconsistencias en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.	
DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se identificaron graves inconsistencias en la documentación.</p> <p>Si bien es cierto, las estimaciones, los generadores, la bitácora de obra, las facturas y demás documentos están fechados, cerrados y reportados dentro del plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se detectó un retraso considerable en la ejecución física de la obra.</p> <p>Los trabajos avalados y reportados en los documentos que integran el expediente no son consistentes con los ejecutados físicamente, advirtiendo que la información plasmada en los mismos no es veraz y, por consiguiente, se pagaron trabajos que, a la fecha del cobro, aún no estaban ejecutados.</p> <p>Hallazgos Detallados:</p> <p>1. Estimaciones y Generadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Volúmenes: Los volúmenes de obra reportados en las estimaciones y generadores no coinciden con los volúmenes realmente 	

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

ejecutados en el sitio de la obra. En varias partidas, se reportaron volúmenes completos como terminados, cuando físicamente se observó que estos trabajos no se habían realizado en su totalidad.

2. Bitácora de Obra:

- **Registros Inexactos:** La bitácora de obra, que debería reflejar el progreso diario y los incidentes ocurridos durante la ejecución, contiene registros inexactos y en algunos casos omisiones significativas. Se registraron avances diarios que no corresponden con el estado físico de la obra verificado durante la auditoría.
- **Alteración de Fechas:** Se reportaron fechas de algunos registros para aparentar un avance continuo que en realidad no se dio.

3. Pagos Realizados:

- **Pagos Anticipados:** Se verificó que se realizaron pagos por trabajos que, a la fecha del cobro (diciembre del 2022), aún no estaban ejecutados. Esto implica un desembolso de recursos públicos basado en información no veraz, constituyendo una grave irregularidad financiera y administrativa.
- **Falta de Justificación:** No se encontraron justificantes adecuados que respalden los pagos realizados, evidenciando una falta de control interno en el manejo de los fondos públicos.

4. Retraso Considerable:

- **Desviación del Cronograma:** A pesar de que los documentos oficiales indican que el proyecto se desarrolló dentro del plazo contractual, la inspección física reveló un retraso significativo en la ejecución de los trabajos. Esta discrepancia sugiere una falla en los mecanismos de supervisión y control de la obra.
- **Impacto en la Comunidad:** El retraso en la ejecución de la obra afecta directamente a la comunidad que depende de la finalización del proyecto para mejorar su infraestructura pública.

De acuerdo con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de las entidades públicas asegurar la veracidad y exactitud de los reportes de avance y pagos de obra. La alteración de información y la realización de pagos por trabajos no ejecutados constituyen violaciones graves a los principios de transparencia, legalidad y eficiencia que rigen el uso de los recursos públicos.

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 133 fracción X del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

<ul style="list-style-type: none"> • MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$5'201,948.57 (cinco millones doscientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 57 /100 M.N.) I.V.A. incluido. Correspondiente a los trabajos de las estimaciones 03 y 04 Finiquito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá justificar de manera fundada y motivada, el haber autorizado los pagos por trabajos no ejecutados físicamente a fin de solventar la observación.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente a la observación, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, deberá establecer un control estricto para asegurar la veracidad de los reportes de avance de obra.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>Se recomienda establecer un sistema de monitoreo y seguimiento continuo de los proyectos de obra pública que incluya que permita verificar los avances físicos de la obra y compararlos con los documentos reportados, alertando sobre cualquier discrepancia. Además, se debe capacitar al personal encargado de la supervisión de obras enfatizando la importancia de la exactitud y veracidad de la información.</p> <p>Estas medidas contribuirán a mejorar la transparencia, eficiencia y exactitud en la gestión de proyectos de obra pública, asegurando que los recursos se utilicen de manera adecuada y conforme a lo planeado.</p>

4. OBSERVACIÓN.		
<ul style="list-style-type: none"> • TIPO. 	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO. 	Retraso significativo en la ejecución de la obra y falta de aplicación de penalidades convencionales	
<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN. 	<p>Durante la auditoría al proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se constató un retraso significativo en la ejecución de la obra.</p> <p>De acuerdo con el Contrato, el periodo de ejecución de la obra establecido fue de 120 días naturales, comprendido del 22 de junio al 19 de octubre del año 2022, sin embargo, derivado de las visitas al sitio de la obra realizadas por el auditor responsable, se verificó que, al 14 de noviembre del año 2022, la obra no tenía ni el 25% de avance, situación que evidencia una grave discrepancia entre el avance físico real y lo establecido el plazo contractual.</p> <p>A pesar del retraso evidente, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara no aplicó las penas convencionales estipuladas en la Cláusula Décima Sexta "RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES" por el incumplimiento en el tiempo de ejecución y</p>	



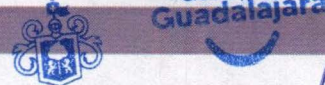
FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

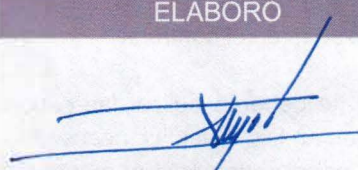
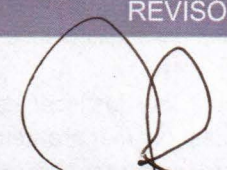
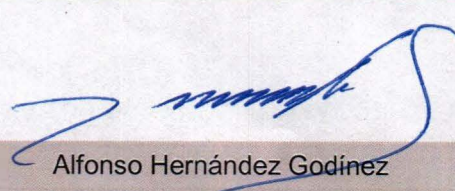
	<p>atraso en la entrega de la obra.</p> <p>La omisión en la aplicación de las penalidades estipuladas compromete los principios de transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 96 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. <p>Los montos por aclarar deberán corresponder a lo que resulte del cálculo de la aplicación de las fórmulas estipuladas en la Cláusula Décima Sexta "RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES" del Contrato.</p> <p>Este cálculo debe realizarse conforme a los términos específicos establecidos en las cláusulas contractuales, que incluyen las penalidades por el incumplimiento en el tiempo de ejecución y atraso en la entrega de la obra. La precisión en este cálculo es esencial para asegurar que los pagos realizados sean justos y reflejen fielmente el progreso físico real de la obra.</p> <p>De este modo, se garantizará que cualquier monto pagado en exceso sea recuperado, protegiendo así los recursos públicos y asegurando la transparencia y legalidad en la gestión del proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>La Dirección de Obras Públicas debe proporcionar, por escrito y mediante oficio, una justificación detallada, fundada y motivada, por la falta de aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>En caso de no poder justificar esta omisión, se deberán aplicar las penas correspondientes de manera retroactiva y tomar las medidas necesarias para recuperar los montos que debieron ser penalizados más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Se recomienda establecer un sistema de seguimiento y control riguroso de los avances físicos y documentales de las obras, que incluya:</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>Visitas Periódicas de Inspección: Verificaciones físicas del progreso real de la obra.</p> <p>Capacitación del Personal: Asegurar que el personal encargado esté debidamente capacitado para el cumplimiento de los plazos contractuales.</p> <p>Aplicación de Penalidades: Garantizar la correcta aplicación de las penalidades estipuladas en caso de incumplimiento, para prevenir futuras irregularidades y asegurar la eficiencia en la ejecución de los proyectos de obra pública.</p>

40

FECHA DE ELABORACIÓN	19/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	25'711,468.64 (Veinticinco millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido
ESTIMADO	\$14'984,382.08 (Catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido
POR CANCELAR	\$10'727,086.56 (Diez millones setecientos veintisiete mil ochenta y seis pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$5'201,948.57 (cinco millones doscientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO	
<p>De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.</p> <p align="center">MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.</p>	 <p>26 JUN. 2024</p> <p>RECIBIDO Dirección Jurídica de Obras Públicas Dirección de Obras Públicas</p> <p>FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p>

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA